

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Náquera

**2025/14878 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 23/2025, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.**

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 23/2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería.

Comoquiera que durante el plazo de exposición pública de quince días, no se ha presentado alegación alguna, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de la propuesta de acuerdo:

"Propuesta de Acuerdo

Se propone para su dictamen y aprobación la Modificación de Créditos n.º 23/2025 del Presupuesto.

Vista las propuestas de los servicios de Urbanismo, Medio Ambiente y Protección Civil, en las que se argumenta la necesidad de acometer las actuaciones que se proponen, así como su correspondiente valoración económica.

Considerando que para su ejecución no está previsto crédito en el vigente presupuesto, se hace necesario iniciar la tramitación de una modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario.

Todo ello ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto anterior.

Figura en el expediente el informe a la Secretaría, en relación con la legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como a la Intervención Municipal sobre la modificación propuesta e informe preceptivo sobre la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 23/2025 del Presupuesto para el ejercicio 2025, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto de 2024.

Las aplicaciones presupuestarias que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente al referido gasto son las siguientes:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos Capítulo VI

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
312	63200	Reforma de fachada del consultorio	75.821,90
1532	61900	Asfaltado viales del Casco Urbano y Urbanización la Carrasca	380.212,90
165	61900	Alumbrado público Mont-ros	1.138.781,21
454	61900	Hormigonado caminos rurales	473.974,95
172	61900	Interfaz Urbano-forestal	214.805,29
133	62300	Instalación de cámaras de control de tráfico	362.545,78
135	62400	Remolque multifuncional	68.300,00
135	62401	Unidad móvil de coordinación y atención ciudadana en emergencias	165.000,00
153	60900	Puente en el Polígono Industrial "Los Vientos"	1.196.820,50
TOTAL GASTOS			4.076.262,53

#### Financiación

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, derivado de la liquidación del presupuesto de 2024, en los siguientes términos:

#### Ingresos. Capítulo VIII

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.076.262,53

#### Justificación

En las memorias que figuran en el expediente, sobre cada una de las actuaciones que se proponen, se argumenta por cada área, la necesidad de acometerlas, así como la inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de 2025.

Todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 37.2 a) y b) del Real Decreto 500/1990.

Asimismo se adjuntan al expediente las memorias económicas de valoración de las actuaciones, realizadas por los Técnicos Municipales, así como la competencia municipal para su ejecución.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Náquera, 4 de diciembre de 2025.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.